

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Martes 8 de noviembre de 1836.

Los cuatro santos Coronados mártires.

Sale el sol á las 6 y 57 m.: pónese á las 5 y 3.

CORTES.

Tercera junta preparatoria celebrada el día 19 de octubre.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GÓMEZ BECERRA.

Se abre á las once.

El señor secretario interino Olózaga lee el acta de la junta anterior y queda aprobada.

A la comision de poderes se mandan pasar los documentos siguientes:

1.º Dos oficios que los gefes políticos de las provincias de Oviedo y Jaen remiten al gobierno, manifestando no haberse podido verificar las elecciones en aquellas provincias por la entrada de las facciones en las mismas.

2.º Las actas de elecciones de los diputados de las provincias de Alicante y Tarragona.

3.º Un oficio del gefe político de Palencia en que manifiesta la imposibilidad en que, por estar enfermo el señor Jalon y Jalon, diputado de aquella provincia, se encuentra de venir al congreso á desempeñar su encargo.

4.º Una reclamacion sobre la eleccion del señor Crespo Velez, nombrado por la provincia de Avila.

5.º Y por último otra reclamacion de la milicia nacional de Conceytana acerca de la eleccion de D. Antonio Villaplana, nombrado por Alicante.

El señor secretario interino Cevallos da cuenta del dictámen de la comision de poderes relativo á los presentados por el señor D. José Gorozarri, los que si bien dice se hallan arreglados á la ley no obstante existe una reclamacion contra el nombramiento de este señor en que se espresa haberse faltado al artículo 91 de la Constitucion que previene que para ser nombrado diputado por una provincia se necesita ser vecino ó natural de la misma, y que el señor Gorozarri no se encuentra en este caso, en virtud de lo cual la comision cree podria suspenderse la aprobacion de estos poderes hasta tanto que el señor Gorozarri haya justificado ser natural ó vecino de la provincia de Cádiz por la que ha sido elegido.

El señor Gorozarri manifiesta que es natural de Cádiz, y que sin quererse ocupar de la peregrina reclamacion que existe contra él, pide al congreso le conceda el término suficiente para poder hacerlo constar.

El señor Sancho opina que deben aprobarse los poderes del Sr. Gorozarri puesto que el mismo señor acaba de manifestar es natural de Cádiz, y merece mas crédito que una reclamacion que, segun la comision habia dicho, no venia documentada.

El señor Laborda, como individuo de la comision, espone que si bien es cierto lo que el Sr. Sancho acaba de decir, como que de las actas no resulta que el Sr. Gorozarri sea natural de Cádiz, la comision creia debérsele conceder á este señor el término suficiente para que lo justificase.

El señor Gonzalez Alonso apoya la opinion manifestada por el señor Sancho, fundado en que si estas reclamaciones que no vienen documentadas fuesen bastantes para dilatar la aprobacion de los poderes de los señores diputados, resultaria que un corto número de calumniadores bastaria para estorbar la reunion del congreso, por lo que es de dictámen de que debe desecharse el parecer de la comision y aprobar los poderes de que la junta se ocupa.

El señor Palarea combate el dictámen de la comision, apoyado en que el señor Gorozarri acababa de asegurar ser natural de Cádiz, y debería dársele mas crédito que al dicho de un hombre que no se sabe si existe, por lo que juzga deben aprobarse sus poderes; concediéndole si se quiere algun término para justificar su aserto.

El señor Heros, como de la comision, dice que la cuestion ha mudado de aspecto: que habiendo declarado el señor Gorozarri ser falso lo que en la reclamacion se dice, la comision no tiene inconveniente en que se le admita.

El señor presidente interino pregunta si la comision retira su dictámen.

El señor Heros, á nombre de esta, declara que queda retirado.

Preguntase si se aprueban los poderes del señor Gorozarri, y como un señor diputado dijese que podria hacerse con condicion de que justifique estar comprendido en el artículo 91 de la Constitucion, pide la palabra.

El señor Sancho, para oponerse á que se sujete al señor Gorozarri á presentar la fe de bautismo, pues dice seria hacerle de peor condicion que á los demas señores diputados, pues que no se les obliga a hacer esta justificacion; y que en todo caso seria el denunciador quien deberia hacerla.

El señor presidente interino dice que ha permitido hablar al señor Sancho, sin embargo de que el reglamento previene de que un diputado no pueda hablar dos veces en una misma cuestion; pero que habiendo mudado esta de aspecto, ha creido deberlo hacer; y que para fijarla de una vez convendria que la comision dijese como dejaba su dictámen.

El señor Calderon de la Barca espresa que como estricto observador de la ley no puede conformarse con el último parecer de la comision, que el artículo 91 declara que para ser diputado de cortes se requiere ser ciudadano, que esté en el ejercicio de sus derechos, mayor de 25 años, y que haya nacido en la provincia ó esté avecindado en ella con residencia á lo menos de siete años, &c. y que en vista de este artículo á quien corresponde probar que se halla en el caso prevenido por la ley, es al mismo diputado, tanto mas cuanto que para hacerlo no necesita mas que recurrir al sencillísimo medio de presentar la fe de bautismo. Que daba entero crédito á lo dicho por el señor Gorozarri, pero que no podia menos de atenerse á la ley.

El señor Caballero, dice que despues de la claridad con que á su modo de ver ha presentado la cuestion el Sr. Sancho, creyó que no habria discusion sobre esta materia, pero que sin embargo su compañero y amigo el Sr. Calderon de la Barca ha hecho una observacion fundada en el art. 91 de la Constitucion que dice: (lo leyó.) Mi amigo el Sr. Calderon de la Barca (añade) fundado en este artículo cree que la prueba de esta calidad le toca al diputado, y este argumento sin duda lo ha hecho contestando al Sr. Sancho que ha dicho le tocaba hacer la prueba al denunciador. Le toca al diputado es verdad, pero hay muchos medios de hacer esta prueba. Hasta ahora la junta se ha contentado con el testimonio de los señores electores, y asi es que acaso el mismo señor Calderon de la Barca no habrá presentado la fe de bautismo.

El señor Calderon de la Barca: si señor la he presentado.

El señor Caballero, pues es bien seguro que la mitad ó las dos terceras partes de los señores que tienen ya aprobados sus poderes no la han presentado porque se ha creido suficiente con el acta de eleccion. Porque se ha dicho: cuando 15 ó 20 electores le nombran diputado, es claro que concurren en él los requisitos necesarios. Por lo tanto yo opino porque se aprueben los poderes del Sr. Gorozarri lisa y llanamente.

El señor Vallejo, como individuo de la comision, manifiesta los motivos que la asistieron para opinar se concediese al señor Gorozarri el término suficiente para acreditar no estar escludido por el artículo 91 de la Constitucion, pues que no era bastante que hubiese sido elegido si se atiende á que el señor Pio Pita Pizarro ha sido nombrado por las provincias de Pontevedra y Zamora, por haberle creido los electores de la primera natural de ella y no serlo sino de la última.

El señor Pizarro, sostiene que deben aprobarse lisa y llanamente los poderes del señor Gorozarri y que deberá pasarse al gobierno la reclamacion que existe contra este señor para que por los medios legales justifique su autor lo que en la misma ha pretendido.

Declárase el punto suficientemente discutido; se pregunta si

se admite lisa y llanamente al señor Gorozarri y la junta contesta afirmativamente.

En seguida se aprueban los poderes del señor D. Cayetano Cardero, nombrado por la provincia de Cádiz.

Por medio del señor secretario interino Cevallos, da cuenta la comision de poderes de haber examinado los presentados por D. Andres Garcia Camba nombrado por la provincia de Lugo, y existiendo un artículo de la Constitucion, por el cual no pueden ser diputados á córtes los secretarios del despacho, y estando el señor Camba desempeñando interinamente el ministerio de la guerra, cree la comision no puede ser admitido este señor.

El señor Argüelles pide la palabra en contra, y dice que siente haber de comenzar impugnando el dictámen de la comision cuando por principio general ha aprobado todos los dictámenes que las comisiones de poderes han presentado; pero que cabalmente en el espediente que va á ocupar á la junta se encuentra una circunstancia bien singular, y quisiera que la resolucio definitiva de este negocio se dejase para luego que las cortes se hallen constituidas en cuyo momento podria alegar razones, que ahora no juzga oportunas, por lo que se limitaria á lo que en una junta preparatoria creia poder decir.

Manifiesta que el señor Garcia Camba no es ministro interino de la guerra, sino que lo es accidental, y que esta comision podria cesar de un momento á otro, en cuyo caso si se aprobase el dictámen de la comision, el congreso perderia un individuo tan digno como el de que se trata. Por lo que insistia en que la resolucio de este negocio se dejase para cuando las cortes estuviesen reunidas.

El señor Ferro Caabeiro es de dictámen que debe aprobarse el de la comision, fundándose en que el Sr. Camba está desempeñando una secretaría del despacho, para la que ha sido nombrado en dos decretos, aunque con la calidad de interino, como puede verse en el de 14 de agosto, por el que S. M. puso á su cargo interinamente dicha secretaría, y en el de 20 del mismo mes, por el que se sirvió nombrar para el desempeño en propiedad del ministerio de la guerra al Sr. marques de Rodil, con retencion del mando de general en jefe del ejército de operaciones, dejando encargado el despacho de los negocios del mencionado ministerio al mismo Sr. Camba mientras el señor marques de Rodil no pudiera despacharlos por sí. De donde deduce la contestacion al Sr. Argüelles de que no podia considerarse al Sr. Camba como ministro interino, y sí solo como accidental. Añade que en el artículo de la Constitucion no se hace distincio ninguna, y que por lo tanto no debe distinguirse, pues el artículo escluye á los ministros espresamente, y concluye que en su opinion la junta debe aprobar el dictámen de la comision, desechando los poderes del Sr. Camba, porque sino seria esta la primera infraccion que se hiciera de la Constitucion, ejemplo que seria muy fatal.

El Sr. Salvá opina que no debe darse tanta estension á este artículo, que la Constitucion no escluye mas que á los secretarios del despacho, y que el secretario de la guerra lo es el Sr. Rodil; añadiendo que de admitir el dictámen de la comision resultaria infringida la Constitucion, puesto que ella no señala mas que un ministro de la guerra, y aquí se manifestaba haber dos.

El señor Gonzalez Alonso apoya estas mismas ideas.

El Sr. Heros (de la comision) despues de manifestar el sentimiento que le cabe por haber tenido que firmar el dictámen en que se propone la no admision del Sr. Camba con quien le enlazan vínculos sociales nada comunes, manifiesta que la comision no ha podido dejar de ver que dicho señor está desempeñando el ministerio de la guerra y que el artículo de la Constitucion prescribia á la comision lo que debia hacer no habiendo sido de gran peso para esta el caracter de interinidad con que el señor Camba desempeña este destino.

El señor Sancho combate el dictámen fundándose en que el artículo de la Constitucion que prohíbe puedan ser nombrados diputados los ministros, es una restriccion de la facultad de los electores y que por tanto no debe ampliarse á mas que á las personas que la restriccion marca, que esta señala siete por ser entonces siete los ministerios y ahora solo seis. Cree que es uno de los mayores defectos de la Constitucion el que los ministros no puedan ser diputados: añade que mañana podrá dejar de ser ministro el Sr. Camba y si no se le aprobasen sus poderes quedaria entonces sin ninguno de los cargos, y concluye manifestando que podria muy bien exigirse del Sr. Camba que ó dejase el ministerio ó pidiera la anuencia de las córtes para continuar desempeñándolo.

El señor Caballero contesta al Sr. Salvá diciéndole que el artículo que ha citado en que la Constitucion señala solo un ministro de la guerra, y deduciendo de él que el Sr. Camba no puede considerarse como tal, siéndolo como lo es en propiedad el señor marques de Rodil, no está observado, pues en el mismo artículo se fija que haya siete secretarias del despacho y ahora no hay mas que seis, y que asi como en esta parte no está observado, puede no estarlo en otras. Respecto á la infraccion de la Constitucion que resulta de haber dos minis-

tros de un mismo ramo, dice que no puede culparse á la comision. Dice tambien que dado el caso de que hubiera que exigir la responsabilidad al Sr. Camba por alguno de sus actos resultaria una confusion, cual era la incompatibilidad del ministro responsable con la calidad de diputado inviolable; y contestando al Sr. Sancho dice que no pueden aprobarse los poderes del señor Camba puesto que cuando se requiere la aptitud legal es al tiempo de la eleccion, y que por lo tanto la del Sr. Camba es nula, puesto que al verificarla existia ya la incompatibilidad.

El señor Infante reproduce varios de los argumentos hechos por los señores diputados que han impugnado el dictámen de la comision, y no quiere que se atribuya la falta á los electores, puesto que ellos al elegir al Sr. Camba no vieron en él un ministro, siendo asi que en propiedad lo era del ramo el Sr. marques de Rodil.

El señor Pizarro dice que al usar de la palabra solo se dejará llevar de aquello que crea mas útil al bien de la nacion y que por él abogará siempre sin tener presente ninguna razon de amor ni relaciones. Aludiendo á lo dicho por el señor Argüelles de la fuerza que deberia darse al gobierno, entra con calor en esta cuestion y dice, que jamas le ha faltado esta fuerza, que las córtes mismas se la han dado siempre que la ha pedido, y de la que ha abusado valiéndose de ella para bollar la antigua ley fundamental que prescribe se convoque la nacion para consultarla siempre que se ocurra algun caso arduo. Viniendo despues á la cuestion sobre los poderes del Sr. Camba dice, que el Sr. Infante ha mirado con demasiada compasion á este señor, alegando mas bien en su favor este sentimiento que razones legales y que en su parecer no era de tanta fuerza si se atendia á las circunstancias en que el Sr. Camba se halla, y concluye recordando que la firma del Sr. Camba es una de las que aparecen al pie de algunas esposiciones hechas por los ministros á S. M.

El señor Sancho observa que entonces el Sr. Camba firmaba como ministro de marina y que ahora no se le escluye por esta calidad.

Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion el dictámen de la comision queda aprobado.

La junta manda pasar esta adiccion á la comision de poderes.

El Sr. Secretario interino Olózaga lee una adiccion del señor Pizarro, relativa al dictámen de la comision de poderes sobre los del señor Gorozarri pidiendo se pasase al Gobierno la reclamacion que contra este señor habia para que por los medios legales averigue quien es el reclamante y este justifique el contenido de su reclamacion.

El señor secretario Cevallos sube á la tribuna y lee los siguientes dictámenes de la comision de poderes, proponiendo la aprobacion de los diputados siguientes: D. Olegario Cueros, por la Coruña; D. Antonio Cabaleiro y Torrente, por idem; don Francisco Javier Zerro Caaveiro, por idem; D. Juan Lasaña, por idem; don Juan Fernandez del Pino, por idem; D. Eulogio Garcia Paton, por Zamora; D. Juan Antonio Milagro, por Zaragoza. Estos poderes fueron aprobados sin discusion.

Respecto á los de los diputados por Valencia, sobre los que habia alguna reclamacion, y á los que la comision hallaba algunas faltas no tan graves que los invalidasen, se decidió que quedasen sobre la mesa para discutirse mañana.

El señor secretario interino Olózaga desde la tribuna da cuenta de otros dictámenes de la misma comision, que propone se aprueben, y son relativos á los Sres.: D. Domingo Fontan, por Pontevedra; D. Mauricio Carlos de Onís por Salamanca; D. Jacinto Félix Domenech. Estos dictámenes tambien fueron aprobados sin discusion. Del mismo modo lo fué el relativo á los Sres. D. Valentin Llanos, D. Manuel Alvarez Garcia y D. Eugenio Diez, diputados por la provincia de Valladolid; notando la comision que se habian remitido los documentos originales, propuso se devolviesen á los electores para que se remitiesen solo los que la ley previene. Asi lo acordó la junta.

Respecto á los poderes del Sr. D. Pio Pita Pizarro, electo por Zamora y Pontevedra, hallaba la comision que en los de cada una de estas provincias aparecia como natural de ellas, por cuya razon proponia se suspendiese su admision hasta averiguar fijamente el pueblo de su naturaleza; pero como el señor Heros, individuo de la comision, manifestase haberle entregado el señor Pita Pizarro una relacion de méritos por donde acreditaba ser natural de Benavente, que era el pueblo que los poderes de Zamora decian, la junta á invitacion de la comision aprobó su admision definitiva por la provincia de Zamora.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes de la misma comision proponiendo se aprobasen los poderes de los Sres. D. Antonio Zamalacarrégui por Guipúzcoa; D. Juan Antonio Montoya por Cuenca; D. Antonio Martin por Zaragoza; D. Diego José de Ballesteros por Ciudad Real; Don Juan Antonio Corral por Leon.

Respecto de los poderes de los Sres. D. Juan Palarea, don José Gil y D. Antonio Perez de Meca, diputados por la provincia de Murcia propone la comision se desapruében en virtud de varias nulidades que en las elecciones se han cometido. Este dictámen queda sobre la mesa para discutirse mañana.

El señor presidente interino anuncia que mañana se celebrará la cuarta junta preparatoria y levanta la de hoy á la una

Madrid 21 de noviembre.

Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte.—Division de vanguardia.—Escmo. Sr.: Con fecha 12 del actual tuve el honor de elevar á conocimiento de V. E. las órdenes terminantes que habia comunicado al coronel D. Javier de Aspiroz, comandante general de la Sierra, para perseguir sin descanso los 25 lanceros enemigos que pasaron el Ebro por los vados de Argoncillo el 6 del mismo; que le reiteré con presencia de la Real orden sobre el particular, que V. E. se dignó re- mitirme el 11, indicándome lo que urgía su pronta destruc- cion, por si el objeto principal de aquellos foragidos era lle- var alguna comision de importancia al cabecilla Gomez; y en desempeño satisfactorio de su comision, aunque en pe- queño de suma trascendencia, me dice aquel gefe celoso desde Lerma el 16 del corriente mes lo siguiente: Apenas tuve noticia de la presentacion en esta sierra de una partida de 15 á 20 lanceros enemigos, hice salir otra de igual número de caballos del 3.º ligero á las órdenes del capitán del mismo cuerpo D. José Páramo, y tengo la satisfaccion de anun- ciar á V. S. que la referida partida de rebeldes fué ayer derrotada y dispersada con muerte de seis de ellos, segun parte que recibo en este momento. Entre los muertos lo han sido un sargento 2.º, á quien se han cogido algunos papeles que reconoceré y noticiaré á V. S., si ofreciesen interes. Mañana emprenderé con la columna una batida general para limpiar la sierra de las partidas de enemigos que abrigan. Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento y fines consiguientes, quedando en manifestarle el contenido, ó remitir los documentos originales aprehendidos al difunto sargento rebelde, tan pronto como Aspiroz me participe el resultado del reconocimiento que ofrece. Dios guarde á V. E. muchos años. Sigüenza 18 de octubre de 1836.—Escelen- tísimo Sr.—Ramon María Narvaez.—Escmo. Sr. general sub- secretario encargado del Despacho en el Ministerio de la Guerra.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, marques de Rodil, desde la Calzada del Rey en 18 del actual dice: Que impaciente en Brazatortas la noche del 16, porque á pesar de haber multiplicado los emi- sarios no recibia noticia cierta de la direccion del enemi- go, y temeroso de que este le sacase considerable ventaja sobre su izquierda, que es por donde habia mas probabili- dad de que intentara evadirse, y una vez reforzado el punto de Almaden, resolvió hacer una marcha forzada para establecerse en la posicion que ocupa, en donde se prome- tia encontrar mas datos para el acierto de sus operacio- nes. Durante la noche sus esperanzas fueron ilusorias, y por esta razon tuvo que permanecer allí, esperando el re- greso de los correos que tenia esparcidos en diferentes di- recciones. A las tres de la tarde regresó uno entregándole un parte del general Alaix, participándole que Gomez, de acuerdo con los canónigos de Córdoba, tiene ó tuvo el pro- yecto de no salir de Andalucía, volviendo á bajar á An- dajar; pero que firme él en destruir este proyecto, estaria la noche del 17 en el referido Andajar; pues que si Go- mez llega á Fuencaliente puede tomar un camino de her- radura que desde allí se dirige á la Carolina, y encontrarse espedito para llegar hasta Alcaráz, pero se lisonjaba pri- varle de este recurso, prometiéndose llegar antes que el ene- migo á aquella posicion, llave de toda la sierra; que el ge- neral Espinosa llegó á Córdoba el 16 con infantería, una batería y bastante caballería, opinando que no debe aban- donar dicha ciudad, mientras no se haya rechazado de la sierra á la faccion. Que le habia dirigido al espresado se- ñor Ministro de la Guerra tres comunicaciones desde Córdo- ba, en la persuasion de estar el camino franco, y que sentia mucho que hubiesen caido en poder de los facciosos; que en el dia 14 le dirigió una por extraordinario, otra en el mismo dia por la tarde, incluyéndole el diario de las operaciones que comprendia seis dias, y otra el dia si- guiente, que en la primera le comunicaba la marcha de Córdoba de la faccion, y trataba estensamente de las ope- raciones.

Concluye S. E. manifestando que si para el dia siguiente no recibia otros nuevos avisos, estaba resuelto á hacer una marcha larga en direccion de Villanueva de los Infantes, con objeto de ganar terreno sobre su izquierda; y dice que la division que lleva á sus órdenes hizo en el dia anterior

una marcha de catorce horas, dejándose solamente rezagado un solo soldado de infantería, y que todo lo espera de los gefes, oficiales y tropa para el dia en que los rebeldes sean alcanzados.

El gefe político de Ciudad Real con fecha del 18 dice que el correo de gabinete que llegó á dicha ciudad á las tres de la mañana del mismo dia con pliegos del gobierno para el Escmo. Sr. Ministro de la Guerra, ha sido sor- prendido por 10 facciosos á media legua de Ballesteros y camino de la Calzada, llevándosele prisionero.

En la puerta del Sol se han leído dos cartas escritas desde Castil-Blanco en que se dice que la faccion de Go- mez se halla tan acosada por las divisiones de Rodil y Alaix con fuerza de 240 hombres, que se ha visto precisado aquel cabecilla á abandonar todos los prisioneros que lle- vaba, con escepcion de los pocos que han tomado parti- do por D. Carlos. La faccion se dirigia hácia los montes de Toledo.

Sin embargo de estar acostumbrados á que salgan fa- llidas muchas noticias de esta clase, la damos á nuestros lec- tores sin la seguridad de confirmarla.

La Flecha en su correspondencia particular dice: Del cuartel general del marques de Rodil con fecha 16 del corriente se nos dice lo siguiente:

A las nueve de la mañana se nos dió orden para mar- char, y á las once salió el cuartel general y la primer brigada á pernoctar á Brazatortas, y la segunda á Vere- das. Tuvimos noticia de que el enemigo, huyendo de la division de Alaix, habia retrocedido sobre Córdoba, y que sus avanzadas ocupaban á Pozo Blanco, Villa de los Pe- droches, á la falda de Sierramorena. Padiera creerse un mo- vimiento falso, mas no obstante S. E. indica tambien el suyo marchando un poco á su derecha, haciéndolo sobre Bra- zatortas que está mas próxima á Almaden, y en posicion aun de contramarchar sobre su izquierda en caso de que la ocupacion de Pozo Blanco fuese con el objeto de llamar la atencion de S. E. sobre Almaden para marchar con ra- pidez el enemigo por Despeñaperros.

17 de octubre.—El cuartel general y la primera bri- gada pernoctaron en la Calzada de Calatrava, y la segunda en la Aldea. En Brazatortas recibió S. E. muchos partes y tomó noticias de la gente del pais. Ignoramos los avi- sos que tendria, pero hoy ha vuelto rápidamente sobre su izquierda caminando seis leguas de mal terreno y ponién- dose á cuatro del camino Real de Andalucía. No sabemos á qué atribuir este movimiento, opuesto al indicado, ocu- pando á Brazatortas.

En Córdoba no ha quedado ningun faccioso; pero la po- blacion ha sido asolada por el saqueo mas horroroso: se lle- van cargados muchos carros con lo que han robado.

Bien perceptible es la necesidad que tiene el gobierno de ha- cer instantáneamente y con buena fé, una franca manifesta- cion por medio del periódico oficial, que desmienta las sinies- tras noticias que circulan por todos los parages públicos de Ma- drid y conversaciones particulares desde antes de ayer con mo- tivo de la llegada del Sr. Latour Maubourg; y es tanto mas interesante que el gobierno no pierda un solo instante en ha- cerlo así, cuanto que en el estado de agitacion en que se en- cuentran los pueblos, pudiera traer funestísimos resultados, no sujetos á cálculo, la circulacion de aquellas noticias. La debili- dad, el miedo ó la exageracion inspirada por una detestable esperanza, puede acaso haber hecho que se adultere lo cierto del particular á que nos referimos, pero estas mismas circuns- tancias deben impeler á nuestros ministros á adoptar el medio que les proponemos.

Demasiadas pruebas de nuestra franqueza tenemos ya dadas, y no es en la ocasion presente cuando las debiéramos destruir: por eso dirémos claramente al gobierno lo que se habla res- pectivamente al señor embajador del gabinete frances. Dícese que este señor ha presentado á nuestros ministros unas notas en que se trata nada menos que exigirnos el reconocimiento de don Carlos como infante de España: la regencia del reino durante la minoría, encargada á determinadas personas, entre las que se cuenta el general Castaños, marques de Miraflores, y ex-mi- nistros Búrgos é Isturiz, para lo cual la Reina Cristina saldrá de la corte para el pueblo que elija; la concesion de una fuerte pension á favor del pretendiente que por su parte se estable- cerá en Roma; el reconocimiento de empréstitos y anticipacio- nes hechas con cualquier título á la faccion y aun á en al- gunos que el casamiento de nuestra inocente Isabel con el pri-

mogénito de Carlos para lo cual están prontos á invadir nuestro territorio 60,000 franceses."

Cualquiera que sea el juicio que hayamos formado de semejantes voces y su índole, y aun cuando le espusiéramos con la misma franqueza, seguros estamos de que no calmaria la irritacion que puede producir el silencio del gobierno en un punto tan interesante, tan capital como el de que hablamos. En efecto, el pueblo no olvida facilmente el triste y desastroso recuerdo que le proporciona la reaccion del año 23: sabe que al calcular otra igual en la presente época debe multiplicar hasta lo infinito los horrores que cometerian los sectarios de la inquisicion: y por eso el idear la amalgama de los carlistas y liberales en la actualidad, solo puede ser obra de quien, ó no conozca el estado de España, ó quiera su total destruccion y se goce anticipadamente en el cuadro de las escenas mas sangrientas y destructoras. ¿Como!!!! ¿seria esta la libertad que habia conquistado la España, despues de haber sacrificado en sus aras tantos millares de hijos predilectos? ¿seria este el triunfo conseguido por un numeroso y temible ejército compuesto mas bien de héroes que de soldados, despues de tres años de una lucha cruenta en que han apurado cuantos sufrimientos escaseces y penurias son imaginables?

Los asesinatos, las delaciones, los patíbulos, las deportaciones, los insultos, la inseguridad individual y la emigracion, ¿serian por fin cuanto constituyera esa preciosa paz por que suspiran los desgraciados pueblos de la nacion mas desgraciada, despues de haberse sacrificado tanto tiempo? La España, la España poderosa, la España terrible pocos años hace, la España vencedora en cuasi todo el continente Europeo, ¿seria hoy el juguete vil de un simple partido, ya desconceptuado que acaso domina momentáneamente en una nacion extranjera? Madrid que vió algun tiempo á los reyes de la orgullosa Francia entrar prisioneros y encerrarse dentro de sus muros, ¿mirará con indiferencia el insulto que la repite y con que quiere humillarla un descendiente de su prisionero Francisco? ¿No era bastante á la Francia haber intentado conquistar el territorio español por medio de la traicion mas bien que con las armas, temibles para toda la Europa y despreciadas de los Iberos? ¿Era necesario derrocar la libertad adquirida á costa de mucha sangre? ¿Era necesario que un rey que se titula ciudadano, sostenga y mande la cruzada que tambien derrocaria la Constitucion y el trono legítimo? Sí, el trono legítimo, porque una vez dominante el partido clerical... nada en el mundo le contendrá ningun respeto, ninguna consideracion; hasta la misma Francia envuelta ahora en las intrigas mas protervas de los gabinetes del Norte, seria despreciada por los enemigos de la libertad, si es que ya no tiene que temblar fundadamente por la suya. ¿Y con qué derecho intervendria el Rey ciudadano en una cuestion puramente española, rompiendo los tratados de una alianza que hace estremecer á las naciones estrañas, y á los déspotas mas orgullosos? ¿Con que el Rey elegido por el pueblo, el Rey de la revolucion francesa se opone al curso de la revolucion española? Si no hubiera otros, este seria su primer paso á la TIRANIA!!!! Ya que sea tan poco generoso que no quiera ayudarnos á restablecer y consolidar la libertad, la libertad que puso en sus manos el cetro, abandónenos á nuestros propios recursos; permanezca frio espectador de la contienda entre el oscurantismo y la civilizacion, y entonces verá que LA ESPAÑA QUIERE SER LIBRE.

La idea sola de ver realizada cualquiera de las noticias dichas al principio de este artículo, nos hace estremecer; y no será estraño que si el gobierno no se apresura á desmentirlas tengamos que llorar nuevas desgracias, porque sean cualesquiera los grados de exaltacion entre los verdaderos liberales, jamas consentirán en dejarse arrancar la libertad querida que principian á poseer; y para sostenerla á todo trance, se unirán estrechamente. ¡No quiera el cielo que hayamos de copiar escenas terribles para quienes pretenden hacernos esclavos!!!!=V. Canseco.

Desde que se ordenó la formacion del ejército llamado del centro y se puso á las órdenes del general Montes, se está diciendo que nuestras tropas tenian por uno de sus principales objetos la toma del fuerte de Cantavieja, que los facciosos de Aragon han convertido en base de sus operaciones, en arsenal para la fabricacion de armas y pertrechos de guerra, en almacen de víveres y efectos, y en mazmorra de nuestros prisioneros.

Muchos meses han transcurrido sin que se haya visto el resultado de las disposiciones que se nos dijo se tomaban contra aquel baluarte de los rebeldes; y no estrañamos el retraso que esto sufrió al principio, atendiendo á las ocurrencias escandalosas que hubo en la persecucion hecha entonces á los facciosos del bajo Aragon. El aumento que estos tomaron, sus incursiones sobre el Jucao, y los destrozos que causaron á mansalva, daban bien á conocer que no habia el celo necesario, la buena direccion y la actividad con que todos pedian que se acudiese á remediar tan graves males. Los clamores de los desgraciados pueblos, los de las cortes y los de la misma tropa fueron desaten-

idos, hasta que publicada la Constitucion varió de forma y direccion aquel ejército, y se comenzaron á tomar disposiciones para combinar los movimientos y dar á la persecucion un caracter mas decisivo.

La venida de la faccion de Gomez por Castilla á la provincia de Cuenca, la falta de tropas en las inmediaciones de Madrid, y la reunion con aquella de las facciones valencianas y aragonesas, debieron desconcertar los planes del general S. Miguel, que tuvo precision de ponerse de acuerdo con el señor ministro de la guerra, y de atender á la provincia de Cuenca, donde entonces campaban los rebeldes. Por estas causas se prescindió algun tanto del sitio de Cantavieja, muy descuidado antes; y hasta poco hace no se ha vuelto á emprender operacion alguna contra aquel importante punto.

Ahora se nos dice que el ejército de Aragon se dispone á dirigirle sus ataques formales; y que habiéndose aprestado la artilleria y las tropas necesarias, deberemos ver pronto resultados decisivos. Ya han pasado bastantes dias sin que se nos hayan comunicado noticias de aquella parte; y creemos que por lo menos es tiempo de saber algo acerca de los progresos del sitio y del aspecto que presenta.

La importancia que para nosotros tiene la destruccion de aquella guarida de las hordas aragonesas nos hace desear vivamente los partes que nos instruyan del estado de las operaciones. Con la reunion de los cabecillas Cabrera, Serador y Quilez con los restos de Gomez ha debido quedar muy desahogada toda la parte de Aragon y Valencia que antes recorrian y destrozaban. Por lo mismo creemos que nuestras tropas pueden dedicarse en mayor número y con mas facilidad á la toma y destruccion de Cantavieja, y luego sin intermision á concluir los restos de aquellas facciones que vagan ya en grupos de poca fuerza, y no pueden presentar resistencia considerable.

De todos modos es preciso que el gobierno trate de noticiar al público el estado del bajo Aragon, el terreno que ocupan nuestras tropas y las facciones, y la persecucion que se hace á estas.

Veamos que en todos los puntos que recorren los enemigos se procede simultaneamente con la energía necesaria, dando partes diarios al gobierno de todos los movimientos del ejército, y no defraudando al público de las noticias que puedan ser interesantes, justificar que los encargados de las tropas y el gobierno que las dirige todas desde Madrid cumplen exactamente con los importantes deberes que les impone lo crítico de las circunstancias. (Eco).

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8 DE NOVIEMBRE.

Parada Provincial y Milicia nacional de infanteria: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.=Juan Coll.

De órden del M. I. Sr. Intendente de esta provincia mañana 8 á las 4 de su tarde se continuará la venta en pública subasta de los dos laúdes, que se anunció para el 22 y 26 de octubre último, la que se verificará en el mismo sitio de la casilla del muelle ya anunciado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores por medio de los periódicos de esta capital. Palma 7 de noviembre de 1836.—Por mandado de S. S.=Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Avisos de particulares.

Se vende una casa zaguan el cual sirve de tienda con otra pieza trastienda, un almacen, un corral, una fuente con derecho de agua, un entresuelo y primero y segundo piso, azotes y terrado, situada en la plaza del aceite manzana 113 bajo el número 19: dará razon su dueño que lo es Antonia María Morro que vive calle de S. Miguel al lado del Sto. Cristo Verd número 12.

En la calle de la cofradía de S. Miguel casa número 12 se halla para alquilar una habitacion con bastante comodidad, jardin y agua de fuente.

TEATRO

Torcuato Tasso, ópera semi-seria en 3 actos del maestro Donizzetti: se ejecutará por primer vez en este teatro á las 7 y media: trabaja en ella toda la compañía.